



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°117-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 21 de agosto del 2024

VISTO:

El informe N°018-2024-GDHSM/UFCIAM/JBAS, de fecha 13.08.2024; el informe N°432-2024/NCV/GDHSM/MDA, de 15.08.2024; el informe N°016-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 16.08.2024; el informe N°224-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 10.06.2024; el Dictamen Legal N°220-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 20.08.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, “Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que, el responsable del CIAM - Lic. Jonathan Bernardo Aucca Saire, mediante Informe N°018-2024-GDHSM/UFCIAM/JBAS, solicita asignación de encargo interno por el monto de S/. 2,045.00 (Dos mil cuarenta y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

cinco con 00/100 soles), para la realización de actividades por el día del adulto mayor en fecha 26 de agosto en el distrito de Ancahuasi, y la participación en la actividad "Homenaje por el día del adulto mayor" en fecha 29 de agosto a realizarse en instalaciones del IPD, con detalle de gasto contenido en dicho informe.

Que, la solicitud de habilito de fondos, cuenta con el Visto bueno otorgado con INFORME N°016-2024-OA-RCA-MDA/A de la Unidad de Abastecimiento, así como cuenta con disponibilidad presupuestal otorgado con INFORME N°224-2024-PTO-MDA/EMVR de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto de S/. 2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun. 0025, Rubro 07: Fondo de compensación municipal;

Que, mediante el Dictamen Legal N°220-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 20.08.2024, emite informe en torno al encargo interno solicitado por el Lic. Jonathan Bernardo Auca Saire responsable del CIAM de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi y luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signación de habilito de fondos por encargo interno, y recomienda emitir acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el importe S/. 2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun. 0025, Rubro 07: Fondo de compensación municipal, a nombre del Lic. Jonathan Bernardo Auca Saire identificado con DNI N°45652741, responsable del CIAM de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para cubrir gastos de actividades por el día del adulto mayor en fecha 26 de agosto en el distrito de Ancahuasi y la participación en la actividad "Homenaje por el día del adulto mayor" en fecha 29 de agosto a realizarse en instalaciones del IPD-Cusco, según el cuadro siguiente:

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UND	CANT	MONTO	TOTAL
1	2.3.1.1.1.1	Pierna de pollo c/encuentro	kilos	50	9.60	480.00
2	2.3.1.99.1.99	Materiales de conmemoración	global	1	254.00	254.00
3	2.3.2.7.11.99	Servicio de transporte, impresión de banner, alquiler de sillas y servicio de homenaje	global	1	1,311.00	1,311.00
TOTAL						2,045.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTÍCULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al responsable del manejo de fondos en efectivo y unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Lemay Sánchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



DICTAMEN LEGAL N°220-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SÁNCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : ENCARGO INTERNO
REFERENCIA : INFORME N°224-PTO-MDA/EMVR
INFORME N° 016-2024-OA-RCA-MDA/A
INFORME N° 432-2024/NCV/GDHSM/MDA
INFORME N°018-2024-GDHYSM/UFCIAM/JBAS
FECHA : Ancahuasi, 20 de agosto del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con INFORME N°224-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 20 de agosto del 2024, el Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), afecto a Séc. Fun.0025, Rubro 07: Fondo de compensación municipal.
- 1.2. Con INFORME N°016-2024-OA-RCA-MDA/A, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Abastecimiento-CPC Rina Cardenas Aika, opina por el otorgamiento excepcional del encargo interno para la contratación de bienes y servicios acorde a la necesidad del área usuaria tomando en consideración el tipo de actividad a realizarse en un ámbito diferente al del distrito de Ancahuasi.
- 1.3. Con INFORME N° 432-2024/NCV/GDHSM/MDA, de fecha 15 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Municipales-Bigo.Nelson Cahuana Valderrama, hace suyo el INFORME N°018-2024-GDHYSM/UFCIAM/JBAS y solicita asignación de encargo interno.
- 1.4. Con INFORME N°018-2024-GDHYSM/UFCIAM/JBAS, de fecha 13 de agosto del 2024, el Responsable del CIAM-Lic. Jonathan Bernardo Aucca Saire, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), para la realización de actividades por el día del adulto mayor en fecha 26 de agosto en el distrito de Ancahuasi, y la participación en la actividad "Homenaje por el día del adulto mayor" en fecha 29 de agosto a realizarse en instalaciones del IPD.

II. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos

III. ANALISIS.-

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*
- 3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6 y 20° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *"El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo"*, en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo..
- 3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*, así también, se tiene el principio del debido procedimiento administrativo, que debe ser cumplido a cabalidad.
- 3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud de habilito de fondos, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5. Que, Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Encargos, *consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. No procediendo la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces."

3.6. Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF177.15, d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP*. El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles.

3.7. Que, el el Responsable del CIAM-Lic. Jonathan Bernardo Aucca Saire, mediante INFORME N°018-2024-GDHYSM/UFCIAM/JBAS, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), para la realización de actividades por el día del adulto mayor en fecha 26 de agosto en el distrito de Ancahuasi, y la participación en la actividad "Homenaje por el día del adulto mayor" en fecha 29 de agosto a realizarse en instalaciones del IPD, con detalle de gasto contenido en dicho informe.

3.8. Que, la solicitud de habilito de fondos, cuenta con el Visto bueno otorgado con INFORME N°016-2024-OA-RCA-MDA/A de la Unidad de Abastecimiento, así como cuenta con disponibilidad presupuestal otorgado INFORME N°216-2024-PTO-MDA/EMVR de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto de s/. 2,045.00 (Dos mil cuarenta y cinco con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun.0025, Rubro 07: Fondo de compensación municipal; estando a ello y en observancia de la normativa, esta Oficina Asesoría Jurídica considera



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Procedente la asignación de Habilito de fondos por ENCARGO INTERNO, para la realización de actividades por el día del adulto mayor en fecha 26 de agosto en el distrito de Ancahuasi, y la participación en la actividad "Homenaje por el día del adulto mayor" en fecha 29 de agosto a realizarse en la ciudad del Cusco en instalaciones del IPD, mismo que deberá materializarse mediante emisión de acto resolutivo correspondiente.

IV. CONCLUSIONES. -

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA ASIGANCION DE HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE S/. 2,045.00 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR EL DÍA DEL ADULTO MAYOR EN FECHA 26 DE AGOSTO EN EL DISTRITO DE ANCAHUASI, Y LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD "HOMENAJE POR EL DÍA DEL ADULTO MAYOR" EN FECHA 29 DE AGOSTO EN INSTALACIONES DEL IPD-CUSCO; ello de conformidad con lo detallado en el INFORME N°018-2024-GDHYSM/UFCIAM/JBAS, debiéndose encargar el manejo del habilito de fondos por la modalidad de encargo interno al Lic. Jonathan Bernardo Auca Saire, con DNI N°45652741, quien en término de la ley deberá presentar los documentos sustentatorios de gastos, con los documentos autorizados por la SUNAT, bajo responsabilidad.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- Se emita el Acto Resolutivo-Resolución de Gerencia, que disponga la asignación del encargo interno.
- Se ponga en conocimiento del personal encargado del manejo del encargo interno - Lic. Jonathan Bernardo Auca Saire.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
C.A. Nº 10353
Victor Ayala
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 224-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 016-2024-OA-RCA-MDA/A
2.- INFORME N° 432-2024/NCV/GDHSM/MDA

FECHA : 20 DE AGOSTO DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que, El Responsable de CIAM está solicitando el Otorgamiento de Encargo Interno de fondos con cuenta a rendir documentada, al respecto le manifiesto que según el Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 2,045.00 soles para la actividad en homenaje por el día del adulto mayor de las 13 comunidades del Distrito de Ancahuasi, en mérito a la opinión la Unidad de Abastecimiento y derivado de Gerencia Municipal, la misma que deberá de ser afectada al Secuencial Funcional 0025, "PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO": Rubro 07 fondo de Compensación municipal por el monto de S/ 2,045.00 soles. El encargo de fondos deberá basarse en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y RESOLUCION DIRECTORAL N° 026-80-EF/77-15 NORMAS GENERALES DE TESORERIA, en la que se establece que:

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UNID/MED	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	2.3.1.1.1.1	pierna de pollo c/encuentro	kilos	50	9.60	480.00
2	2.3.1.99.1.99	materiales de condecoracion	global	1	254.00	254.00
3	2.3.2.7.11.99	servicio de transporte, impresión de banner, alquiler de sillas y servicio de homenaje	global	1	1.50	1,311.00
TOTAL						2,045.00

NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO

Se utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes, y excepcionalmente viáticos no programables y jornales.

I. CONCEPTO

El Fondo para Pagos en Efectivo es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo con recursos del Tesoro Público de monto variable o fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

II. OBJETIVO

Racionalizar el uso de dinero en efectivo.

III. ACCIONES A DESARROLLAR.

- Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Oficina Giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Oficina Giradora y requieran efectuar pagos en efectivo.
- Las oficinas que requieran el uso de fondos en efectivo, estando ubicadas en el mismo lugar de la Oficina Giradora, lo harán como parte del Fondo para pagos en Efectivo, asignado al encargado único.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

- Su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos.
- Los gastos deben ser sustentados mediante los documentos de pago, debidamente autorizados, por los cuales se haya entregado dinero en efectivo.
- Se atenderán pagos en efectivo, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos menudos; así como, el pago de jornales de servidores iletrados y viáticos urgentes no programables, debidamente autorizados.
- La autorización de pago corresponde en todos los niveles a la máxima autoridad, la que podrá delegar esta potestad sin desmedro de su responsabilidad. La autorización será conferida por escrito o mediante rúbrica de los documentos sustenta torios del gasto.
- Para poder recibir nuevos fondos en efectivo se rendirá cuenta documentada de la utilización, por lo menos, de la penúltima entrega, a la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces, en el formato "Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo" (Directiva N° 8-74-EF/73.15).
- La Resolución de la Dirección General de Administración aprobatoria del Fondo para Pagos en Efectivo, deberá contener:
 - a) Nombre del funcionario encargado único de su manejo.
 - b) Nombre de los funcionarios de oficinas distantes de la Oficina Giradora a cuyo nombre se giren cheques para el Fondo.
 - c) Nombre de los funcionarios a quienes se encomiende el manejo de parte del Fondo asignado al encargado único.
 - d) El monto máximo del Fondo, según sea variable o fijo, en cada nivel de manejo de fondos en efectivo.
 - e) El monto máximo de cada pago en efectivo.
 - f) El tipo de gastos a efectuar, dentro de las limitaciones establecidas en las Normas para el Procedimiento de Pagos y en la presente norma.
 - g) La exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.
- Se informará periódicamente al Tesoro Público del movimiento del Fondo, mediante el envío del Formato de Relación de Giros (T-7).

IV. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 19463.
- Decreto Supremo N° 248-68-HC
- Decreto Supremo N° 182-78-EF
- Resolución Ministerial N° 1174-72-EF/77.

V. ALCANCE

Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central e Instituciones Públicas que manejen fondos del Tesoro Público.

VI. MECANISMOS DE CONTROL

- Se efectuarán arquez periódicos y sorpresivos del Fondo.
- El custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables.
- Se mantendrá debidamente archivadas las Resoluciones Directorales de aprobación o modificación del Fondo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANCAHUASI - CUSCO

Edison Mabi Vasquez Ruiz
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MT. 03-3477

INFORME N°016-2024-OA-RCA-MDA/A

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : CPC RINA CARDENAS AIKA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
ASUNTO : ENCARGO INTERNO, HABILITACION DE FONDOS
REFERENCIA : INFORME N° 432-2024-NCV/GDHSM/MDA
INFORME N° 018-2024-GDHSM/UFCIAM/JBAS
FECHA : Ancahuasi, 16 de Agosto del 2024

Mediante el presente documento tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo y a la vez mencionarle que el responsable del CIAM Lic. Jonathan Bernardo Aucca Saire solicita encargo interno para actividad por el día del adulto mayor, evento a realizarse el día 28 de agosto del presente año.

Según el Art. 40, numeral 4.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77/15 aprobado por resolución directoral N° 002-2007-EF-77/15, se expresa que excepcionalmente la modalidad de "ENCARGO" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del Órgano de Abastecimiento u oficina de haga sus veces.

Según el Art. 40, numeral 4.2 se expresa: El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Habiéndose evaluado el informe del responsable del CIAM se determina lo siguiente:

A. Que las contrataciones con pago en efectivo resultan más beneficiosas para la institución.

Por tal motivo sugiero lo siguiente:

1. Que se otorgue el encargo interno de manera excepcional para la contratación de bienes y servicios acorde a la necesidad del área usuaria tomando en consideración el tipo de actividad a realizarse en un ámbito diferente al del distrito de Ancahuasi.


CPC RINA CARDENAS AIKA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
MDA 0159

2. Que, el responsable a quien se asigne el encargo interno realice la rendición oportunamente.
3. 3. Que, para próximos eventos y/o actividades el área usuaria prevea con anticipación la contratación de bienes y servicios acorde a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, su Reglamento y Directiva interna de la entidad.

Es cuanto informamos a usted para los fines pertinentes.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Alonso", written over a circular official stamp. The stamp contains the text "CPC" and "JOSÉ DE ARAUJO" in a circular arrangement. To the left of the signature, there is a small, faint logo of a bird.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS MUNICIPALES



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA COMMEMORACION DE
LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

GESTION 2023-2026

INFORME N° 432-2024/NCV/GDHSM/MDA

A : Mgt. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal,
DE : Blgo. NELSON CAHUANA VALDERRAMA
Gerente de Desarrollo Humano Y Servicios Municipales,
ASUNTO : SOLICITO ENCARGO INTERNO
REFERENCIA : INFORME N°018-2024-GDHySM/UFCIAM/JBAS
FECHA : Ancahuasi 15 de agosto del 2024

Previo un cordial saludo es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de remitir a su despacho, respecto al documento de referencia **INFORME N°018-2024-GDHySM/UFCIAM/JBAS** emitido por el Lic. JONATHAN BERNARDO AUCCA SAIRE responsable de la Oficina de CIAM.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted para los trámites y acciones administrativas correspondientes y aprovecho para hacerle llegar un saludo cordial.

Atentamente


Blgo. Nelson Cahuana Valderrama
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y
SERVICIOS MUNICIPALES

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA LOGÍSTICA
RECIBIDO
15 AGO. 2024
HORA: 14:37 pm
FIRMA: 





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GESTIÓN 2023-2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N°018-2024-GDH/SM/UFCIAM/JBAS

A : BLGO. NELSON CAHUANA VALDERRAMA
Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Municipales.
DE : LIC. JONATHAN BERNARDO AUCCA SAIRE
Responsable de CIAM
ASUNTO : Solicito Encargo interno.
FECHA : Ancahuasi, 13 de agosto del 2024



Previo un cordial saludo me dirijo a Ud. para informarle que se tiene programado una actividad por el
dial del ADULTO MAYOR para los adultos mayores de las 13 comunidades del Distrito de Ancahuasi,
el día lunes 26 de agosto, en la cancha sintética de la comunidad de Ancahuasi, en dicho evento se
realizara diferentes actividades como concurso de danza, juegos tradiciones ect, y el 28 de agostos se
movilizara a 40 adultos mayores a la ciudad del cusco al evento " Homenaje por el día del adulto
mayor" GRATITUD A LA EXPERIENCIA DE VIDA) que se llevara en instalaciones del Instituto Peruano
del Deporte IPD, desde las 9:00 AM A 1:00 PM

Para la realización de dicha actividad se requiere del siguiente presupuesto que asciende a la suma de
S/. 2045.00 (Dos mil con cuarenta y cinco soles)

Descripción	Unid. De medida	Cantidad	Costo Unit. S/.	Total
BIENES				
Pierna de pollo con encuentro	kilos	50	9.60	480.00
Globo de colores x 100 unid.	Pqte	5	17.00	85.00
Cartulina x ciento	Ciento	2	50.00	100.00
Plumones de colores x 12 unid	Pqte	2	24.00	48.00
Silicona liquida x 250 ml	Unid.	3	7.00	21.00
SERVICIOS				
Servicio de transporte (Cusco - Ancahuasi 40 pax)	Global	1	600.00	600.00
Servicio de impresión de banner 3m x 1.20m	Unid	1	100.00	100.00
Alquiler de sillas	Unid	300	1.50	450.00
Servicio de horneaje				161.00
TOTAL				2,045.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GESTIÓN 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicho encargo interno deberá ser tramitado a nombre de JONATHAN BERNARDO AUCCA SAIRE, identificado con DNI N°45652741, responsable de la unidad funcional del CIAM.

Adjunto:

- Oficio Múltiple N°388-2024-GR CUSCO/GRISMPV.
- Plan de trabajo

Sin otro en particular quedo de usted, no sin antes aprovechar la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO

Lic. Jonathan Bernardo Aucca Saire
DNI 45652741
RESPONSABLE CIAM

**PLAN DE TRABAJO POR EL "DÍA MUNDIAL DEL ADULTO
MAYOR" DE LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE
ANCAHUASI**

I. INTRODUCCIÓN

Envejecer no significa, necesariamente, un declive o pérdida de facultades y funciones, no es el número de años en que determina el comportamiento y las vivencias de las personas mayores, existe una multiplicidad de factores que influyen en el envejecimiento de la edad no es solamente calendario como actualmente se quiere imponer al adulto mayor, se deben establecer nuevas formas de medir su derecho a participar. Se debe apoyar la implementación de la pedagogía para las Persona Adultas Mayores, pues el aprendizaje tiene un lugar en la edad; está demostrado que en la vejez siguen las adquisiciones y el crecimiento de la personalidad.

II. JUSTIFICACIÓN

El proceso de envejecimiento a nivel mundial y en América Latina, está avanzando a un ritmo o sin precedentes en la historia de la humanidad. Hoy en día dado el avance de la tecnología y la ciencia de la salud, la expectativa de vida ha aumentado ostensiblemente, de manera que la vejez ya no es sinónima de enfermedad, sino una etapa del siglo vital del ser humano.

Actualmente, el MUNDO DEL ADULTO MAYOR, es todo un estilo de vida, en el cual las personas mayores desarrollan roles y tienen perspectivas sociales como en cualquier otra edad.

Las investigaciones psicológicas han demostrado que el ADULTO MAYOR tiene un pensamiento completo, en el cual se integran la capacidad de razonamiento lógico deductivo e inductivo, con el bagaje de experiencias que han acumulado durante su existencia. Esto, le facilita enfrentar y analizar situaciones problemáticas personales, existencia. Esto, le facilita enfrentar y analizar situaciones problemáticas personales, como las de quienes le rodean con mayor objetividad y certeza.

Establecido por naciones unidas en 1990. Este día se conmemora en todo el mundo de muy diversas formas y favorece la toma de conciencia sobre el valor de la prolongación de la vida y de los beneficios que de ella se pueden alcanzar para vivir un mundo cada vez más armónico y justo.

En el distrito de Ancahuasi, la proporción de adultos mayores, conformado por el grupo de edad de 60 y más, es mayor en el área urbana a diferencia de la zona rural (C.C. Ancahuasi, C. Ccacahuara, la C. Katañiray) donde las cifras son mayores.

La Municipalidad Distrital de Ancahuasi a través de la Unidad Funcional del CIAM, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales, en el marco de los



lineamientos de política y dispositivos legales vigentes, celebra el Día Mundial del Adulto Mayor 2024, con el propósito de generar un espacio de dialogo, análisis y asumir compromisos entre estado, respecto a importancia de los adultos mayores en el desarrollo el distrito de Ancahuasi, quienes en su debido momento han desarrollado una conducta ética, como un baluarte social y siendo el consejero sabio que orienta a la juventud por la senda del bien y el desarrollo de la humanidad.

III. OBJETIVOS

Objetivo general

Informar y sensibilizar a la población en general sobre derechos, dignidad, respeto a las PAM (Población adulta mayor) sobre el envejecimiento activo saludable, de las trece comunidades del distrito de Ancahuasi.

Objetivo específico:

- Generar espacios de concertación y participación para que los actores involucrados asuman compromisos y responsabilidades concretas que favorezcan la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en adultos mayores.
- Sensibilizar y educar a la población, con énfasis en las familias con adultos mayores, sobre la importancia de la protección y cuidado del adulto mayor para proteger el derecho de su salud integral tanto física, psicológica y social para lograr un óptimo desarrollo humano y social.
- Difundir la importancia de la actividad física del adulto mayor como practica saludable.

IV. ESTRATEGIAS



- Coordinar con instituciones locales para el apoyo de la ejecución de las actividades a realizarse.
- Coordinación con responsables de la Etapa de Vida del Adulto Mayor, COREPAN, Micro Redes y Establecimientos de la Red de Salud San Román para la ejecución de las actividades.
- Sensibilizar a los medios de comunicación a la población local a fin de promover el cambio positivo de actitudes hacia los adultos mayores.
- Actividades comunicacionales por el "DIA MUNDIAL DEL ADULTO MAYOR" enfatizando los derechos y la ley del adulto mayor.

V. PÚBLICO OBJETIVO

Nuestro grupo objetivo son las personas Adultas Mayores a partir de los 60 años a más

VI. RESULTADOS ESPERADOS

Con la realización del "DIA MUNDIAL DEL ADULTO MAYOR" DE LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI, se logrará socializar y poner en valor la importancia del adulto mayor en el distrito de Ancahuasi; así mismo contará de dos etapas:

LUNES 26 DE AGOSTO:

- Homenaje al adulto mayor Ancahuasino actividad que se llevara a cabo en instalaciones de la cancha sintética de la C.C. de Ancahuasi, con la participación de los integrantes de las 13 asociaciones de Adulto mayor, con las siguientes actividades:
 - Pasacalle por las principales calles del distrito
 - Misa por el día del adulto mayor
 - Taller motivacional
 - Concurso de danzas
 - Concurso de juegos tradicionales

MIÉRCOLES 28 DE AGOSTO:

- Participación en el homenaje por el día nacional del adulto mayor "Gratitud a la experiencia de vida" actividad que se realizara en instalaciones del instituto peruano del deporte de la ciudad del Cusco, organizada por el GORE Cusco, la cual fuimos invitados mediante Oficio Múltiple N°388-2024-GR CUSCO/GRISMPV. Para lo cual se tiene que movilizar a 40 adultos mayores desde nuestro distrito de Ancahuasi.

VII. RECURSOS

A.- Humanos:

Personal de la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Municipales.

B.- Materiales:

10 mesas

500 sillas

C.- Financieros:

Los bienes y servicios que serán necesarios para la presente actividad, será de la META 025: PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO, con FTE. FTE.: 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL - FOMCOMUN.

VIII. EVALUACION

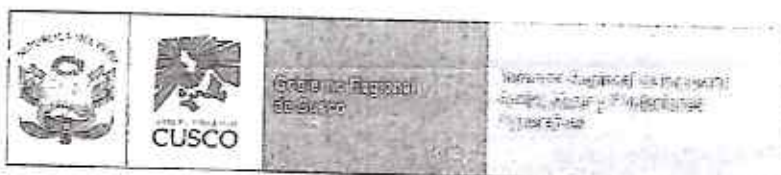
Se realizará un informe de evaluación al finalizar el homenaje por el "DIA DEL ADULTO MAYOR DEL DISTRITO DE ANCAHUASI".



IX. PRESUPUESTO

Descripción	Unid. De medida	Cantidad	Costo Unit. S/.	Total
BIENES				
Pierna de pollo con encuentro	kilos	50	9.60	480.00
Globo de colores x 100 unid.	Pqte	5	17.00	85.00
Cartulina x ciento	Ciento	2	50.00	100.00
Plumones de colores x 12 unid	Pqte	2	24.00	48.00
Silicona liquida x 250 ml	Unid.	3	7.00	21.00
SERVICIOS				
Servicio de transporte (Cusco – Ancahuasi 40 pax)	Global	1	600.00	600.00
Servicio de impresión de banner 3m x 1.20m	Unid	1	100.00	100.00
Alquiler de sillas	Unid	300	1.50	450.00
Servicio de horneaje				161.00
			TOTAL	2,045.00





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho

Cusco, 12 AGO 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 388 -2024-GR CUSCO/GRISMPV

SEÑORES:

ELIAS CCOLLATUPA CHACON

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta

JOSE MANUEL QUISPE GUTIERREZ

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

LADISLAO QUISPE CHOQUE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cachimayo

MERI CCOYA CONDORI

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pucyura

EDWARD ALBERTO DUEÑAS BECERRA

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca

GLICERIO DELGADO LOAIZA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lamay

VALENTIN BENAVIDES HUAMANHUILLCA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisac

ERNESTO FISHER

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador

WALTER OROCHE QUISPE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quehue

PERCY CUEVA BOLAÑOS

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Checacupe

BERNABE CCASA CCASA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta

ALEX HUAMAN HANCCO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pitumarca

FROILÁN BATALLANOS IBARRA

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

JAIME MANTILLA CHANCUAÑA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llusco

ABOG. LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO

Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco

ISABEL VALDERRAMA ZAMORA

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Poroy

PROF. MAXIMO RIMACHI MORALES

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

LIC. JACKELIN JIMÉNEZ CHUQUITAPA

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

MG. SERGIO SULLCA CONDORI

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago

ARQ. ROLANDO CCOPA MENDOZA

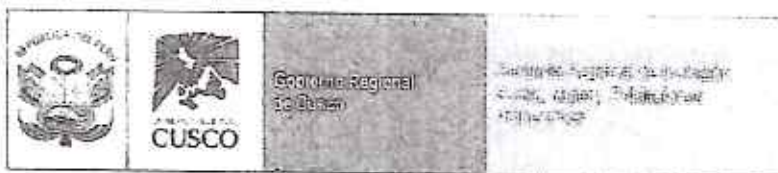
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saylla

MG. WILLIAN PEÑA FARFÁN

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Wanchaq

OSWALDO TORRES CRUZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI	
MESA DE PARTES	
Documento N°	2640
Fecha	13 AGO. 2024
Hora	3. 01 PM
Firma	
Folios	03



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati
GUIDO CELESTINO FIGUEROA RAMOS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata
WALTER ZULOAGA CISNEROS
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocobamba
RICARDO CAVERO CARDENAS
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paruro
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huanquite
EDGAR QUISPE CHUYUCAMA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yaurisque
LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA
Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo
SERAPIO BARRETO SANCCA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caicay
MARIO GILBERTO SUMA HUARACCA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancarani
C.D. YAMIL EFRAÍN CASTILLO CUSIHUALLPA
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi
NICANOR ROCCA CCAQUESTO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andahuaylillas
RAUL DURAN VILCA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cusipata
HELBERT EDGAR PALMA SALDIVAR
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcapata
LUIS ALBERTO BELLOTA ESQUIVEL
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Oropesa
ELVIZ LEXIN LA TORRE UÑACCORI
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Machupichu
PAULL FERENK PALMA HERRERA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo
ABEL TECSERUPAY DELGADO
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yucay

Presente. -

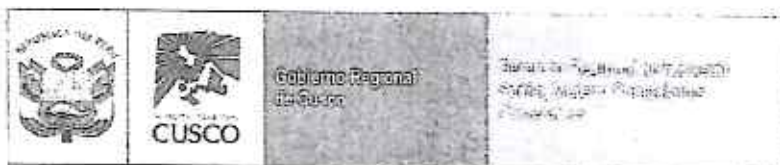
ASUNTO

**: COMUNICO REPROGRAMACION DE HOMENAJE POR EL
DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR "GRATITUD A LA
EXPERIENCIA DE VIDA"**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y a su vez manifestarle que por problemas logísticos, el homenaje por el Día Nacional del Adulto Mayor denominado "GRATITUD A LA EXPERIENCIA DE VIDA", el cual contará con la participación de un aproximado de 1,500 personas adultas mayores de los distintos distritos de la región de Cusco, ha sido reprogramado para el día miércoles 28 de agosto en instalaciones del Instituto Peruano del Deporte IPD, desde las 9:00 AM a 1:00 PM. para lo cual, a través del presente documento presento las disculpas del caso por dicha modificación.

**Hagamos
HISTORIA**

Av. Tomasa Tito Condemayta s/n
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

El objetivo es brindar al adulto mayor espacios para el desarrollo integral, promoviendo los derechos, participación e integración comunitaria, rechazando toda forma de violencia a esta población vulnerable generando un espacio informativo y de servicios donde las instituciones públicas y privadas en articulación interinstitucional brinden atención a los adultos mayores.

En este entender y conocedores del amplio trabajo que realiza desde su Dependencia en beneficio de la población, me dirijo a usted en calidad de organizador del referido evento para **solicitar su comprensión y participación de su delegación para el día miércoles 28 de agosto**. Precisar que su participación dará realce a dicho evento.

Para las coordinaciones del caso deberá comunicarse con Mgt. Yuvica Gonzales Naupa, cuyo Celular es el 987518576 responsable de la Unidad Funcional del Adulto Mayor - UFAM de la Subgerencia de Inclusión Social, de la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional Cusco.

Agradeciéndole anticipadamente, por la atención brindada a la presente le quedo muy reconocido.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
MADERA MAYZ Nilton FAU
20527147812 hard
GERENTE - GRISMPV
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/08/2024 16:34:42-0500

C.c.
Archivo
GRISMPV/INMMPYgñ